



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE NOTIFICAR							
FECHA	SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00440	00
EJECUTANTE	TELECOM CONSORCIO REMANENTES-INTEGRADA POR FIDUAGRARIA Y FIDUPOPULAR						
EJECUTADO	JOSÉ ANGEL HERRERA TOBAR						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA-RAD 2006-00468						

En el proceso de la referencia, se insta a la parte ejecutante para que proceda con la notificación a la ejecutado de conformidad con lo establecido en el artículo 298 y ss. del CGP y en la forma prevista en el artículo 108 del CST S.S., en la dirección física **Calle 8 Sur 52-86 de la ciudad de Medellín.**

En la citación y aviso deberá relacionar el correo electrónico del JUZGADO, j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de que el señor JOSÉ ANGEL HERRERA TOBAR, se presente virtualmente a recibir notificación o personalmente, en la Cra. 52 No. 42-73 Piso 14 del Edificio José Félix de Restrepo de esta localidad.

Así mismo se requiere a la parte ejecutante para que en caso de conocer algún correo electrónico del señor JOSÉ ANGEL HERRERA TOBAR, lo informe al Despacho indicando el medio a través del cual lo conoció, de manera que también podamos intentar la notificación como lo dispone el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Se concede un término prudencial de 30 días, en caso de no advertirse diligencias tendientes a la notificación del ejecutado, se dará aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPL.

NOTÍFIQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6445749255615eb5ade6cc1b582ef76519a213d2582255b4c1b65d4eb10f774**
Documento generado en 07/06/2022 10:17:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**